

Resolución N° 0054/018

Montevideo, 16 ENE. 2018

**Visto:** el procedimiento de la Licitación Pública N° 32/2017 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que presenten propuestas de trabajo para la gestión de dos centros de atención nocturna en la ciudad de Montevideo (Nivel 1) y un centro de atención nocturna en el Interior (San José), en el marco del Programa Calle;-----

**Resultando:** I) que con fecha 29 de junio de 2017 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N°32/2017, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;-----

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de julio de 2017, surge que se presentaron las siguientes propuestas correspondientes a: 1) SERVICIOS y ACCIONES POR LA INFANCIA -SAI- (Ref.B); 2) COOPERATIVA DE TRABAJO SOCIO EDUCATIVA EKO (Ref. A y B); 3) COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO (Ref. A y B); 4) CENTRO DE PARTICIPACION POPULAR (Ref. A); 5) MINISTERIO TIEMPO DE DIOS (Ref. B); 6) INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y TRABAJO -ICPT- (Ref. A); 7) ASOCIACION MARAGATA DE EXTENSION CULTURAL Y SOCIAL EUSEBIO VIDAL (Ref. B);-----

IV) que según dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Licitación Pública N° 32/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, se sugiere adjudicar el llamado para la gestión de un (1) centro de atención nocturna en la ciudad de Montevideo a la *Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP)*, y en virtud de que no hubo ofertas admisibles para la gestión de un centro de atención nocturna en el Interior (San José) y faltando adjudicar un centro de atención nocturna en la ciudad de Montevideo, se recomienda se habilite el procedimiento de Contratación Directa por Excepción dispuesto por el artículo 33 Lit. C) nral 2) del TOCAF;---

V) que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), se dio vista del expediente a los oferentes, poniéndolo de manifiesto durante 5 (cinco) días, habiendo formulado descargos la Cooperativa de Trabajo Creciendo;-----

**Considerando:** I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se ha expedido ante los descargos presentados y en su dictamen de fecha 1° de noviembre del corriente año recomienda adjudicar el llamado para la gestión de un (1) centro de atención nocturna en la ciudad de Montevideo (Nivel 1) a la Cooperativa de Trabajo Creciendo, en la propuesta donde se presentó en el rol de coordinación a la Lic. en Trabajo Social Ana Laura de León, asimismo se ratifica la adjudicación sugerida en dictamen de fecha 6 de octubre, para la gestión de un (1) centro de atención nocturna en la ciudad de Montevideo a la Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP) y se sugiere se habilite el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, para la gestión de un centro de atención nocturna en el Interior (San José);-----

II) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012);-----

III) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a

Licitación Pública N° 32/2017, para la gestión de dos centros de atención nocturna en la ciudad de Montevideo (Nivel 1) a la *Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP)* y a la *Cooperativa de Trabajo Creciendo* y para la gestión de un centro de atención nocturna en el Interior (San José), se habilite el procedimiento de Contratación Directa por Excepción dispuesto por el artículo 33 Lit. C) Nral. 2) del TOCAF;-----

IV) que se han elaborado los proyectos de convenios respectivos, cuyos textos no merecieron objeciones por parte de esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder a su aprobación;-----

V) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución adoptada en Sesión de fecha 20 de diciembre de 2017 (E.E. N° 2017-17-1-0007478, Ent. N° 6027/17), acordó observar el gasto "considerando que la forma de pago propuesta implica que la totalidad del precio se perciba previamente al cumplimiento de la totalidad del servicio, contraviniendo así lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 20 del TOCAF", con la constancia de voto disorde de la Presidente y de dos Ministros del Tribunal de Cuentas;-----

VI) que deberá reiterarse el presente gasto en virtud de que la gestión de los centros de atención nocturna, en el marco del Programa Calle, resulta imprescindible, para continuar con el cabal cumplimiento de los cometidos asignados y la política social implementada por esta Secretaría de Estado, siendo uno de sus cometidos principales la atención a personas en situación de vulnerabilidad, y en el entendido de que no se incumplió con lo establecido por el numeral 2° del artículo 20 del TOCAF, como bien se establece en las Constancias de Fundamentos de Votos Discordes de la Presidente Cra. Susana Díaz y de los Ministros del Tribunal de Cuentas de la República: Hubert Arbildi y Cra. Diana Marcos;-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), a lo dispuesto por el Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**(en Ejercicio de Atribuciones Delegadas)**

**RESUELVE:**

1º- Adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 32/2017 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que presenten propuestas de trabajo para la gestión de dos centros de atención nocturna en la ciudad de Montevideo (Nivel 1) en el marco del Programa Calle, **a la Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP) y a la Cooperativa de Trabajo Creciendo.**-----

2º- Aprobar los textos de los convenios adjuntos, los cuales se consideran parte integrante de esta Resolución, por la suma total de hasta **\$17.565.852** (diecisiete millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos), abonándose de la siguiente manera: **a) Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP)**, la suma de hasta \$ 8.395.628 (pesos uruguayos ocho millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho), que se hará efectiva en tres (3) partidas: la primera de hasta \$ 3.358.252 (pesos uruguayos tres millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos), pagadera dentro de los treinta (30) días de iniciado el convenio, la segunda y la tercera partida ascienden a la suma de \$ 2.518.688 (pesos uruguayos dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho) cada una, pagaderas al cuarto (4) y al octavo (8) mes de iniciada la gestión, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos. **b) Cooperativa de Trabajo Creciendo**, la suma de hasta \$9.170.224 (pesos uruguayos nueve millones ciento setenta mil doscientos veinticuatro), que se hará efectiva en tres (3) partidas: la primera de hasta \$ 3.668.090 (pesos uruguayos tres millones seiscientos sesenta y ocho mil noventa), pagadera dentro de los treinta (30) días de iniciado el convenio, la segunda y la tercera partida ascienden a la suma de \$ 2.751.067 (pesos uruguayos dos millones setecientos cincuenta y un mil sesenta y siete) cada una, pagaderas al cuarto

(4) y al octavo (8) mes de iniciada la gestión, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos.-----

Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007 y los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3º- Autorizar la suscripción de los convenios respectivos, por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma de los convenios respectivos, pudiendo prorrogarse por un período de un (1) año hasta dos veces, previo informe favorable de gestión en todas las áreas (técnica, administrativa y financiera).-----

4º- Habilitar el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado para la gestión de un centro de atención nocturna en el Interior (San José).-----

5º- Reiterar ante el Tribunal de Cuentas de la República, el gasto relacionado al llamado a Licitación Pública Nº 32/2017 con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo que presenten propuestas de trabajo para la gestión de dos centros de atención nocturna en la ciudad de Montevideo (Nivel 1) en el marco del Programa Calle, **a la Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP) y a la Cooperativa de Trabajo Creciendo**, de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el Considerando VI del presente acto administrativo.-----

6º- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

7º- Comuníquese, publíquese, etc.-----

  
Ec. Graciela Mazzuchi  
Directora General  
Ministerio de Desarrollo Social